Año de 1958 — Viernes 29 de Agosto — Núm. 104

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)....	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2419

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Cobernados Militar de la provincia, me comunica que las Fuerzas de la Guarnición realizarán ejercicios de tiro de fusil en el Polígono de Baterias, de esta Plaza, los días 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 del mes de septiembre próximo y de las 8,30 a las 12 horas; y los días 9, 16, 23 y 30 del mismo mes, de las 16 a las 18 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 27 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

1641

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don Ramón Díaz Vighi, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», en instancia dirigida al Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de Segovia, solicita la oportuna autorización y consiguiente imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, para la instalación de una línea de alta tensión y centro de transformación en Yanguas de Eresma.

Se adjunta a estos fines un proyecto suscrito por el solicitante, que tiene por objeto construir un centro de transformación de energía eléctrica, a unos 500 metros del actual en Yanguas de Eresma y en una zona en la que por haberse desarrollado distintas industrias resulta insuficiente el suministro de dicha energía. El transformador, que será alimentado por un ramal de línea de alta tensión a 5 KV. con aislamiento de 15 KV. reúne las siguientes condiciones y características:

Potencia..........	25 K. V. A.
Tensión en alta...	15/5 K. V.
Tensión en baja...	220/127 voltios
Núm. de fases	3

El ramal de línea proyectada tiene su origen en la que suministra energía eléctrica a la caseta núm. 1 de Yanguas y está formada por 15 apoyos, siendo su longitud total 643 metros. En su trazado se cruzan el camino del Pozo entre los apoyos 2 y 3 y la carretera local de la Estación de Yanguas a Peñafiel en su kilómetro 2,460 entre los apoyos 3 y 4; resultando afectados por la instalación de la línea los terrenos de los propietarios cuya relación se publica al final de esta nota.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre un período de información pública durante treinta días a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que por las personas o Entidades interesadas se formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

Relación de propietarios que se cita

PROPIETARIOS	Clase de finca	N.º poste
Término municipal de Yanguas de Eresma		
D. Claudio Lázaro	Labrantío	1
» Anastasio Molinera	Id.	2
» Felipe Fuentes	Id.	3
» Jacinto Lorenzo	Id.	4
» Mariano Aguado	Id.	5
» Pedro Mateos	Id.	6
» Claudio Lázaro	Id.	7
» Antonio Mateos	Id.	8
» Teodoro Manso	Id.	—
» Ramón Fuentes	Id.	9 y 10
» Quintín Delgado	Id.	11
» Ambrosio Lázaro	Id.	12
» Argimiro Ballesteros	Id.	—
» Felipe Lázaro	Id.	13
» Miguel del Campo	Id.	14
» Eusebio Fuentes	Id.	15

1422

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 5

Sobre el pago de préstamos de abono concedidos por este Servicio Nacional del Trigo en la campaña 1957-58.

A través de las Hermandades de Labradores y Ganaderos se ha remitido a todos los agricultores a quienes les fué concedido préstamos de abonos el duplicado de las instancias-contratos, en la cual figura la autorización de ingreso para la liquidación del principal e intereses del préstamo concedido. El pago del mismo se realizará en período voluntario hasta el 30 de septiembre, debiéndose personar los agricultores interesados, durante dicho mes, en uno de los bancos concertados con este Servicio, para efectuar el pago aludido.

Se interesa de todas las Hermandades de Labradores y Ganaderos hagan saber a los agricultores a quienes tiene concedido préstamo de abono este Servicio, la obligación que tienen de cancelarlo dentro del mes de septiembre, advirtiéndoseles que pasada dicha fecha, el cobro de las cantidades que adeudan será reclamado a los fiadores de los mismos.

Segovia, 27 de agosto de 1958.—El Jefe Provincial, *José Bocos.*

SUBASTAS

2414

PINAREJOS

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes del pinar de estos propios «Pinar Grande y Pimpolladas», número 41 del Catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas y gastos de gestión técnica, para mil cabezas lanares, en el año forestal de 1958-59.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con arreglo al núm. 60 de la Ley del Timbre (6 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, y su presentación tendrá lugar durante el plazo de la primera media hora señalado para la subasta, entregándose al Presidente, debiendo acompañar a las mismas, en sobre separado, el resguardo de haber entregado en la Depositaría Municipal la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, al menos, a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasción, y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad y Documento Nacional de Identidad.

La fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el 6 por 100 del importe total del remate, cuya suma será depositada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de anuncios, reintegro y material de expediente, honorarios devengados, Derechos Reales y, en general, todos los que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

El modelo de proposición se halla inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para esta subasta.

Pinarejos, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Antonio Escribano.*

2418

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subastas de maderas

A las once horas de los días 15, 16, 17 y 18 del mes de octubre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los Lotes I, II, III y IV, respectivamente, del monte de estos propios titulado *Aguas Vertientes y Agregados*, correspondiente al año forestal de 1958/59, en la forma siguiente:

Día 15.—LOTE I.—Sección 2.ª, Cuartel A, Tramo II.

Número de pinos, 180 de la especie silvestre. Volumen de madera, 195,252 metros cúbicos. Grupo en que está clasificado, especial. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Tasación del aprovechamiento, 175.726,80 pesetas.

Día 16.—LOTE II.—Sección 3.ª, Cuartel A, Tramo II.

Número de pinos, 605 de la especie silvestre. Volumen de madera, 749,032 metros cúbicos. Grupo en que está clasificado, especial. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Tasación del aprovechamiento, 674.128,80 pesetas.

Día 17.—LOTE III.—Sección 3.ª, Cuartel B, Tramo 2.º.

Número de pinos, 693 de la especie silvestre. Volumen de madera, 734,759 metros cúbicos. Grupo en que está clasificado, especial. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Tasación del aprovechamiento, 661.283,10 pesetas.

Día 18.—LOTE IV.— Sección 3.ª, Cuartel C, Tramos II y III.

Número de pinos, 981 de la especie silvestre. Volumen de Madera, 826,780 m. c. Grupo en que está clasificado, especial. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Tasación del aprovechamiento, 744.102,00 pesetas.

El precio *índice* para cada uno de los anteriores lotes será el veinticinco por ciento sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación del aprovechamiento.

Para ejecutar los aprovechamientos regirán los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal, insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones habrán de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; el de las económico-administrativas del Ayuntamiento; el vigente Reglamento de Contratación Municipal, y las disposiciones vigentes de carácter forestal en cuanto sean de pertinente aplicación.

Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de los troncos apeados para su ulterior cubicación. No se realizará clasificación de los productos de tronco, y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a la cubicación total los precios unitarios que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de la subasta a los precios de tasación de troncos del Plan Anual. La valoración definitiva así obtenida será la que determine la liquidación económica del contrato.

El que resulte rematante vendrá obligado a satisfacer un canon de 10 pesetas por metro cúbico de madera extraída, con destino a la conservación y reparación de vías de saca, que se ingresará en el Distrito Forestal.

El importe de las subastas se ingresará el 90 por 100 en Arcas Municipales y el 10 por 100 en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España, de Segovia, dentro del plazo de diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

La fianza definitiva que habrán de constituir los rematantes en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Distrito Forestal para responder del aprovechamiento y condiciones del contrato de adjudicación, será hasta el millón de pesetas el 6 por 100 del importe de cada subasta y el resto el 4 por 100.

Las proposiciones para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la Provincia, hasta el anterior inclusive hábil al en que ha de celebrarse cada subasta, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador. En sobre aparte se presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional del 2 por 100 del tipo de tasación en la Depositaría Municipal, acompañando el Certificado Profesional y Hoja de Compras y el Documento Nacional de Identidad. Además el licitador presentará en el mismo sobre una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato. Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o de Segovia.

La saca de productos se hará por las vías de saca que el Distrito determine, señalándose los arrastraderos y cargaderos al hacer la contada en blanco.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, canon del Servicio de la Madera, anuncios en Boletines Oficiales, prensa y radio, Derecho Reales y timbre del contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegro del expediente, y en general cuantos sean inherentes o se originen con ocasión del contrato y aprovechamiento de que se trate.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ...; en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ...; en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en el monte «*Aguas Vertientes y Agregados*», de la pertenencia de El Espinar, para el año forestal de 1958/59, ofrece por los productos del LOTE ... (I, II, III o IV, de que se trate), la cantidad de ... pesetas. (En letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a).—Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b).—Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1958.

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas).

El Espinar, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde interino, *Lorenzo Portal.*

2421

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de 256 pinos secos y caídos en los Montes de estos propios número 182-83 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, con un volumen de madera de 85,732 metros cúbicos y 18,832 metros cúbicos de leña de tronco, se anuncia con carácter urgente segunda subasta, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día diecisiete de septiembre próximo a las doce horas, bajo la misma tasación y condiciones que la primera, cuyos detalles constan en el anuncio que inserta el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 91, de fecha 30 de julio último, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los días hábiles, de las once a las trece horas, hasta el anterior el designado para la subasta.

Cantalejo, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

CONCURSOS

2411

Ayuntamiento de Navalilla

Concurso para la adquisición de un aparato de Rayos X y accesorios del mismo

Durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se expresa, para adquirir, mediante concurso, los siguientes artículos:

Un aparato de Rayos X para radioscopia y radiografía, de un rendimiento de 100 mA / 100 kV., completamente instalado en el Centro Rural de Higiene de esta localidad (a excepción del tendido eléctrico exterior e interior) y accesorios siguientes:

Un antidifusor de parrilla fija.
Unas cortinillas Anti-X.
Un negatoscopio con regulación de intensidad lumínica.
Unos guantes Anti-X forrados de cuero.
Una linterna de laboratorio.
Cuatro pinzas dobles.
Tres cubetas de revelado (de hierro esmaltado).
Dos marcos colgadores, uno de 30 por 40 y otro de 18 por 24.
Una estufa eléctrica.
Un paquete revelador de 1 lt.
Un paquete de fijador de 1 lt.
Un chasis de 30 por 40.
Un chasis de 18 por 24.
Un par de cartulinas de 30 por 40.
Un par de cartulinas de 18 por 24.
Una caja de películas de 30 por 40.
Una caja de películas de 18 por 24.
Un centrador telescópico.
Un palpador abdominal.

Por tratarse de efectos cuyo precio no puede fijarse previamente, el caso se halla comprendido en el núm. 2 del artículo 310 de la Ley de Régimen Local; y conforme el artículo 109 de misma, los concursantes tendrán facultades para proponer condiciones para el mejor suministro, sin menoscabo de la aceptación de las condiciones obligatorias fijadas por el Ayuntamiento. El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría Municipal. El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa o declarar desierto el concurso conforme a la regla 5.ª del artículo 40 del Reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado durante el plazo de veinte días hábiles y durante las horas de oficina, con los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

c) Justificante de haber realizado suministros análogos.

Las memorias, informes y demás documentos deberán presentarse en el mismo sobre que contenga la proposición económica.

El plazo de entrega será de treinta días, contados a partir del siguiente en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Se garantizará el perfecto funcionamiento y rendimiento del aparato y sus accesorios durante doce meses.

Del importe total se deducirá el 10 por 100 en concepto de garantía durante tres meses a reserva de las pruebas.

Todos los trabajos de venta, transportes, instalación, impuestos de todas las clases, Derechos Reales, etcétera, se incluirán en la oferta y serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Navalilla, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Teodoro Diez.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... a ... de ... de 19..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición por el Ayuntamiento de Navalilla de un aparato de Rayos X, para su instalación en el Centro Rural de Higiene, y demás accesorios, se compromete a suministrar dichos artículos en las referidas condiciones, situándoles libres de todo impuesto, embalaje y portes, instalados en dicho Centro Rural, en los siguientes precios:

(Enumerar los precios con detalle de cada artículo.)

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2410

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de instalación de teléfono público y adquisición de un aparato de Rayos X para el Centro Rural de Higiene, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navalilla a 25 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Teodoro Diez.*

2420

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Don Eustaquio Gil Rodríguez, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Fuenterrebollo (Segovia).

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo del año en curso, previos los trámites reglamentarios y de Ley, acordó adjudicar definitivamente al contratista don Primitivo Martín de Santos, de esta vecindad, las obras de Instalación de tuberías de saneamiento y Red de distribución de agua potable de la travesía de esta localidad, en la CC. 603 de Segovia a Aranda de Duero.

Estando a punto de comenzar dichas obras, todo el que desee verificar la acometida del agua potable en sus domicilios o casas particulares, colindantes con dicha travesía, deberá solicitarlo de este Ayuntamiento, mediante instancia dirigida al señor Alcalde, debidamente reintegrada, en el plazo de ocho días a contar de la fecha del presente edicto; bien entendido que de no hacerlo así, no se atenderá petición alguna, ni se consentirá obrar en las tuberías una vez verificada su instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Dado en Fuenterrebollo a 26 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Eustaquio Gil.*

2428

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación voluntaria para la construcción de una Escuela y casa para la señora Maestra en el barrio de la Estación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Yanguas de Eresma a 29 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Angel Mateos.*

2333

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Ultimada la liquidación y expediente de cuentas del Presupueto extraordinario para atender a los gastos de las obras de construcciones Casa Consistorial, casa para el Secretario del Ayuntamiento y la destinada a Teléfonos y anejos a las mismas, queda expuesto al público con todos sus justificantes en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Iscar, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde, *A. Vela.*

IMPRENTA PROVINCIAL